



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve de mayo de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 **2021 00302 00**
DEMANDANTE: JAIRO NELSON GARCIA OSORIO
DEMANDADO: LUIS FERNANDO RAMIREZ BOHORQUEZ

Dentro del proceso ejecutivo laboral promovido por JAIRO NELSON GARCIA OSORIO, contra LUIS FERNANDO RAMIREZ BOHORQUEZ, la apoderada judicial solicitó medida cautelar frente a las cuentas de ahorros Nro. 637955705 y Nro. 872460216 del BANCO BANCOLOMBIA que posee el ejecutado.

Sobre el punto ha de decirse que si bien la apoderada judicial prestó juramento de conformidad al artículo 101 del CPTYSS en la demanda ejecutiva y esto fue reconocido en la providencia que libro orden de apremio, dicho juramento fue sobre una medida cautelar diferente a las aquí enunciadas, estos es sobre una cuenta del Banco Agrario; por lo que se REQUIERE a la apoderada de la parte actora para que, previo a decidir sobre la medida cautelar, preste juramento que dispone el art. 101 del CPTSS en relación a las cuentas solicitadas puesto que no se avizora en el memorial allegado.

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA

JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 084 del 23 de mayo de
2023.

Ingri Ramírez Isaza

Secretaria

NVS